



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de abril de 2022

RADICADO	170014003001 2021 00949 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A EMBARGO

Se ponen en conocimiento de la parte demandante las respuestas a la orden de embargo proveniente de las entidades financieras Banco Davivienda, Banco BBVA y Bancolombia este último indica que la medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad; los dos primeros tomaron nota de la medida acotando que cuando existan saldos serán puestos a disposición; respuestas visibles a archivo 12, 14 y 16 del presente cuaderno.

Se requiere al pagador de la Fiscalía general de la nación, para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de embargo que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficios N° 230 de febrero 9 de 2.022, so pena de ser sancionados con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio y realícese la gestión pertinente.

NOTIFÍQUESE¹

JMVC

¹ Publicado por estado No 064 fijado el 22 de abril de 2022 a las 7:30 am

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c65f7801bb752c44638f489229a8146cb3862af13c5b7dd188b967c86b32582d**
Documento generado en 21/04/2022 04:03:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**